

## *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL*

Nº.055-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 27 de abril del 2020.

### **VISTOS:**

El Informe Nº.082-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, del Dpto. de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad “Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A”. – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Pública de accionariado municipal, de derecho privado; es regulado por la D. Leg. Nº.1280 -Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº .019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Decreto Supremo Nº.008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº.044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe del Dpto. de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la aprobación del documento denominado “LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN SEDA AYACUCHO S.A.”

Que, por lo expuesto es necesario emitir la resolución que apruebe el documento mediante el cual se establece los lineamientos de prevención, mitigación y control del riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) entre el personal de SEDA AYACUCHO S.A., con la finalidad de preservar la salud de los/las servidores/as de SEDA AYACUCHO S.A. y usuarios.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.", y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el documento denominado "LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN SEDA AYACUCHO S.A.", el que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas velar por el cumplimiento de la presente resolución y su anexo.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de SEDA AYACUCHO ([www.sedaayacucho.pe](http://www.sedaayacucho.pe)), siendo responsable de dicha acción al Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE***

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
  
.....  
Ing. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL